

**SOCIEDAD ANÓNIMA  
MASATS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**BODE-MASATS, S. A.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Sociedad Anónima Masats, Sociedad Anónima» y «Bode-Masats, Sociedad Anónima» Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de «Sociedad Anónima Masats, Sociedad Anónima» de la entidad «Bode-Masats, Sociedad Anónima» Unipersonal, —que se extinguirá sin liquidación—, con el traspaso en bloque de la totalidad de los Activos y Pasivos, y consiguiente sucesión universal de los bienes, derechos y obligaciones que integran la sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Fusión, las operaciones de «Bode-Masats, Sociedad Anónima» Unipersonal se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, «Sociedad Anónima Masats, Sociedad Anónima» a partir del día 1 de enero de 2003.

Se trata de realizar la fusión por absorción de Bode-Masats unipersonal, a favor del titular de todas sus acciones, «Sociedad Anónima Masats, Sociedad Anónima» con sujeción al art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en consecuencia sin canje de acciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de «Sociedad Anónima Masats, Sociedad Anónima» y Bode-Masats, Sociedad Anónima» Unipersonal, con los respectivos informes de los auditores, en su caso; los balances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los auditores de cuentas, en su caso; los estatutos vigentes de las compañías que participan en la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. La única modificación de los Estatutos estatutaria es que la sociedad absorbente pasará a denominarse «Masats, Sociedad Anónima». No existen otras modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Sant Salvador de Guardiola, 28 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Masats, S. A. y de Bode-Masats, S. A.: D. Koldobika Saratzaga Cabezas.—38.448. 3.ª 13-8-2003

**SOMERSEN, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
ALBAREDA LOGÍSTICA, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión Impropia*

Las Sociedades Somersen, Sociedad Anónima y Albareda Logística, Sociedad Limitada Unipersonal anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 31 de julio de 2003, de Fusión Impropia por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión cerrados a fecha de 30 de junio de 2003 de Somersen, Sociedad Anónima y de Albareda Logística, Sociedad Limitada Unipersonal.

Habiendo tenido la Junta de Somersen, Sociedad Anónima el carácter de Universal y teniendo el carácter Albareda Logística, Sociedad Limitada de Sociedad Unipersonal, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

En Sevilla, 1 de agosto de 2003.—Don Bernardo Martín Moreno en su calidad de Administrador Único de Somersen, Sociedad Anónima y de Administrador Único de la entidad Albareda Logística, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.026.

2.ª 13-8-2003

**SOMERSEN, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
GESTORES INMOBILIARIOS DE LA  
COSTA DEL SOL, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión Impropia*

Las Sociedades Somersen, Sociedad Anónima y Gestores Inmobiliarios de la Costa del Sol, Sociedad Limitada Unipersonal, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 31 de julio de 2003, de Fusión Impropia por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y del balance de fusión de Somersen, Sociedad Anónima, cerrado a fecha de 30 de junio de 2003 y del balance de fusión de Gestores Inmobiliarios de la Costa del Sol, Sociedad Limitada Unipersonal, cerrado a fecha 30 de junio de 2003.

Habiendo tenido la Junta de Somersen, Sociedad Anónima, el carácter de Universal y teniendo el carácter Gestores Inmobiliarios de la Costa del Sol, Sociedad Limitada de Sociedad Unipersonal, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

En Sevilla, 1 de agosto de 2003.—Don Bernardo Martín Moreno en su calidad de Administrador Único de Somersen, Sociedad Anónima y de Administrador Único de la entidad Gestores Inmobiliarios de la Costa del Sol, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.025. 2.ª 13-8-2003

**SUMINISTROS INDUSTRIALES  
MARTI, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**TECASIM GROC,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria de nueva  
creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de accionistas de la sociedad «Suministros Industriales Marti, Sociedad Anónima» (sociedad escindida), celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la sociedad «Suministros Industriales Marti, Sociedad Anónima», mediante la segregación de su rama de actividad correspondiente a «dirección y gestión de participaciones» a favor de la Sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Tecasim Groc, Sociedad Limitada», que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida parcialmente; todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de «Suministros Industriales Marti, Sociedad Anónima» el 19 de abril de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo se aprobó por unanimidad el balance de escisión de «Suministros Industriales Marti, Sociedad Anónima» cerrado al 31 de diciembre de 2002 y debidamente auditado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Suministros Industriales Marti, Sociedad Anónima» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se deja pública constancia del derecho de los acreedores de la indicada sociedad a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Igualada, 31 de julio de 2003.—El Administrador único, José Martí Llacuna.—39.190.

1.ª 13-8-2003.

**TECNAUTO VEHÍCULOS, S. L.**

*Reducción de capital*

La Junta General de Socios, de carácter Universal, de la Sociedad, de 27 de junio de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en 1.415.880,00 euros, con la finalidad de compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

A tal efecto, se aprueba modificar el Artículo 6.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que se fija en 206.820,00 euros dividido en 54.000 participaciones de 3,83 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al 54.000 ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, de serie única.

Oleiros, 28 de junio de 2003.—Enrique Ângelo Pereira da Silva Nogueira, Administrador.—38.090.

**TELECONNECT COMUNICACIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Teleconnect Comunicaciones, Sociedad Anónima, a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el próximo 28 de agosto de 2003, a las doce horas, en el domicilio social de la Compañía, sito en Marbella, Avenida Severo Ochoa, número 28, planta 9, Edificio Marina Marbella, en primera con-

vocatoria y, en su caso, el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y la aplicación de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobar el Balance presentado por el Administrador Único, de fecha de 31 de marzo de 2003, verificado por los auditores de cuentas de la Compañía, en informe de fecha de 13 de junio de 2003.

Tercero.—Reducción del capital social de la Compañía a cero, por compensación de pérdidas, y simultáneo aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias, 1.000.000 de Euros sin exclusión del derecho de suscripción preferente, previendo la posibilidad de la suscripción incompleta.

Cuarto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la Compañía referente al Capital social.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, y obtener, de forma inmediata y gratuita, mediante su entrega o envío, los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Marbella, 11 de agosto de 2003.—El Administrador Único, Don Walter Herman Cornelis de Haas.—39.381.

### **TELEFÓNICA CABLE S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **TELEFÓNICA CABLE CATALUÑA S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable S. A. (Sociedad unipersonal) y Telefónica Cable Cataluña S. A. (Sociedad unipersonal), con fecha 29 de julio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Cataluña S. A. por Telefónica Cable S. A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de julio de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 28 de julio de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 31 de Mayo de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente será el 1 de junio de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participen en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de julio de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable S. A. unipersonal y el Secretario del consejo de Administración de Telefónica Cable Cataluña S. A. unipersonal, D.ª Pilar Gómez Jiménez.—38.606.  
y 3.ª 13-8-2003

### **URBANISMO DE CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la mercantil sito en la calle Santiago, 22, primera planta Edificio las Francesas, el próximo día 24 de julio de 2003 a las trece horas en primera convocatoria, o el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, si procediese, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

#### Orden del día

Primero.—Renovación de cargos por el periodo estatutariamente fijado y con las facultades descritas en el artículo 19 de los estatutos sociales.

Segundo.—Ratificación y refrendo de la actuación del administrador único de haberse realizado en periodo caducado.

Tercero.—Apoderamiento.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Valladolid, a 16 de junio de 2003.—El Administrador Único. Don Pedro Izquierdo Alonso.—39.338.

### **VÍA COMERCIAL AUTOMÓVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

### **TRONCALVA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

#### *Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobó el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en blo-

que a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y a Vía Comercial Automóviles, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 27 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Vía Comercial Automóviles, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 66.900 euros, dividido en 669 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 118.372,96 euros, creando 19.696 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Vía Comercial Automóviles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal. Salvador Fernández Troncoso y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. Salvador Fernández Alvarino y José M. Fernández Alvarino.—38.822.  
y 3.ª 13-8-2003

### **VIVERO DE ÁRBOLES DE ASTURIAS, S. A.**

#### *Reducción de capital social*

La Junta General de Accionistas de Vivero de Árboles de Asturias, S. A. (VIARSA), en sesión celebrada en Oviedo el día 30 de junio de 2003, tomó el siguiente acuerdo:

«Se aprueba reducir el capital social, dentro del plazo de tres meses, en la suma de noventa mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos de euro (90.303,63 euros), para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, bajándolo de la cantidad actual de ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos de euro (183.303,63), a la cifra de noventa mil euros (90.000 euros), mediante reducción del valor nominal de acciones en treinta euros con diez mil ciento veintiuna cien milésimas de euros (30,10121 euros), cada una para dejarlas en el valor nominal de treinta euros (30 euros), cada acción.»

Lo que se comunica a los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 8 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.100.